

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 18/11/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de energía eléctrica denominado: Sustitución y adecuación de apoyos en la LAMT número 10 tramo Bogarra-Mohedas y en la LAMT número 16 tramo Mohedas-Dehesa del Val, emplazada en el término municipal de Bogarra. Referencia: 02211600010-02211600016. [2022/10802]

Visto el expediente tramitado en esta Delegación Provincial, para la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, del siguiente proyecto de instalación de energía eléctrica:

- Referencia: 02211600010 - 02211600016.
- Titular: Fuerzas Eléctricas de Bogarra S.A.
- Denominación: Sustitución y adecuación de apoyos en la LAMT nº 10 Tramo Bogarra-Mohedas y en la LAMT nº 16 Tramo Mohedas-Dehesa del Val.
- Descripción: Instalación de 5 nuevos apoyos en sustitución de los apoyos existentes en la línea aérea de media tensión nº 10 Tramo Bogarra-Las Mohedas, apoyos nº 10019 y 10020, y en la línea aérea de media tensión nº 16 Tramo Mohedas-Dehesa del Val, apoyos nº 16009, 16010 y 16016.
- Ubicación: Parcela 208 del polígono 21 y parcelas 278 y 353 del polígono 7.
- Término municipal: Bogarra (Albacete).
- Finalidad: Mejorar la seguridad de las instalaciones.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Decreto 80/2007, de 19/06/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, y modificado por el Decreto 34/2017, de 2 de mayo.

Esta Delegación Provincial ha resuelto otorgar la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de esta instalación de energía eléctrica, sujeta a las siguientes condiciones:

- 1) Las autorizaciones otorgadas se entienden sin perjuicio de otras concesiones y autorizaciones que sean necesarias en aplicación de la legislación que le afecte y, en especial, aquellas relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, no eximiendo del cumplimiento del resto de requisitos y obligaciones previstas en la legislación vigente.
- 2) El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento, y aceptadas expresamente o tácitamente por él.
- 3) Se concede un plazo de tres años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, "...Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas".

En el caso, de interesados que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada en el siguiente enlace: <https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos> (apartado "Tramitación Online").

Albacete, 18 de noviembre de 2022

La Delegada Provincial
MARÍA LLANOS VALERO HERNÁNDEZ